



Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 1180/2016

Asunto:

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Único Criterio de Adjudicación, al Precio más Bajo (Bar campo de fútbol)

Fecha de Iniciación: 12 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Vista la necesidad de realizar la contratación del servicio de bar del campo de fútbol municipal debido a que el contrato vigente finaliza con fecha de 31 de agosto de 2016.

Visto que dada la característica del servicio, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más alto.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 2.400.-€/año y 504,00.-€ de IVA, y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que por resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2016 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante resolución de alcaldía de fecha de 22 de agosto de 2016 se aprobó el expediente de contratación.

Vista la convocatoria del procedimiento de licitación publicada en el BOPZ número 202 de fecha de 2 de septiembre de 2016. Visto el anuncio en el perfil del contratante de la misma fecha.

Visto el certificado de secretaría de fecha de 16 de septiembre de 2016 acreditativo de las proposiciones presentadas, según el cual solamente se ha presentado una proposición por parte de Dña. Isabel Villamayor Anadón.

Visto el escrito presentado por Dña. Isabel Villamayor Anadón con fecha de 26 de septiembre de 2016 y registro de entrada en este ayuntamiento número 3213 por el que la interesada comunica a esta corporación su intención de renunciar a la celebración del contrato.

Visto lo establecido por el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Declarar desierto el procedimiento de licitación para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de servicios de bar del campo de fútbol municipal por desistimiento del titular de la única oferta presentada.



Ayto. de Villamayor
de Gállego

Segundo.- Notificar el presente decreto a la interesada a los efectos que sean oportunos.

Tercero.- Dar cuenta al pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Villamayor de Gállego, a 27 de septiembre de 2016.

El Alcalde,

Fdo. José Luis Montero Lostao.

Ante mí,

La Secretaria,

Fdo. Ada Martín Jimeno.